



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001546-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, relativa a si tiene previsto la Junta de Castilla y León dar continuidad al II Plan estratégico de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022 y, en caso de hacerlo, a continuar incluyendo el contenido de la actual línea estratégica sexta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 128, de 27 de marzo de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001262, PE/001263, PE/001284 a PE/001292, PE/001352 a PE/001374, PE/001379, PE/001382, PE/001383, PE/001459 a PE/001462, PE/001482, PE/001486 a PE/001517, PE/001527 a PE/001530, PE/001541, PE/001543 a PE/001546, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1101546 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Pedro José Pascual Muñoz, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la continuidad del II Plan Estratégico de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1101546, se manifiesta lo siguiente:

Los principios pedagógicos de atención individualizada y la atención y respeto a las diferencias individuales constituyen la pauta ordinaria de la acción educativa de los docentes en nuestra Comunidad. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares, dirigidas a todo el alumnado, se regirán por los principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

El II Plan de Atención a la Diversidad surgió con la finalidad de dar respuesta a los retos europeos. Tras la actualización de la normativa regional en la ordenación y el currículo de educación infantil, de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria en Castilla y León, los aspectos mencionados en la iniciativa se consideran integrados en la legislación nacional y autonómica.

La atención a la diversidad y la inclusión educativa, están contempladas actualmente como parte de la legislación vigente, tal y como se recoge en los actuales Decretos de la ordenación y el currículo de la educación infantil, la educación primaria y



secundaria obligatoria (Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León y Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León).

Así, sin ánimo de ser exhaustivos y al objeto de mencionar algunos de los artículos en los que se plasma este principio de atención a la diversidad y la inclusión educativa, el Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, establece que *“la práctica educativa en esta etapa deberá respetar la diversidad de capacidades, ritmos y estilos de maduración y aprendizaje, motivaciones, intereses y necesidades del alumnado. Así, la atención al alumnado, y a sus diferencias, serán los ejes sobre los que construir la acción educativa del docente, adquiriendo en este proceso especial relevancia la participación y colaboración de las familias”*.

El Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, dispone que *“la Administración educativa y los centros garantizarán la inclusión, la atención personalizada y las necesidades de aprendizaje de todo el alumnado, la prevención ante las posibles dificultades y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo, flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas, así como la participación y la convivencia”*. En el artículo 10.2 Contenidos de carácter transversal, se añade que *“desde todas las áreas se trabajará la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza”*.

Por último, en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre se recoge que *“esta etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención al alumnado y a sus diferencias individuales, por lo que los centros educativos adoptarán las medidas necesarias que garanticen la respuesta adecuada a las necesidades concretas de éstos, la prevención ante las posibles dificultades y la aplicación de medidas organizativas y curriculares de atención a la diversidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la educación obligatoria”*.

Respecto a los contenidos de la línea estratégica 6 (Impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y respeto a todas las personas) han tenido un recorrido de aplicación práctica y en el momento actual están incluidos en los ámbitos de desarrollo de las situaciones de aprendizaje (en la normativa citada se contempla *“La situación de aprendizaje debe ser susceptible de integrar a la totalidad del alumnado, sin precisar de antemano la realización de adaptaciones o diseños especializados. Por ese motivo, el modelo DUA ofrece como recomendación para ello la selección de situaciones pensadas y elaboradas para todos, que tengan en cuenta la diversidad que está presente en las aulas, que estimulen la creación de procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, a través de actividades con distintos grados de complejidad y la elección de alternativas y diversos caminos de aprendizaje, como vía para atender las necesidades educativas, generales y específicas, de todo el alumnado y garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa”*).



Con estas previsiones se da continuidad a las medidas contempladas en el II Plan de Atención a la Diversidad.

Así mismo, los contenidos incluyen los aspectos abordados en la línea estratégica sexta.

Valladolid, 3 de abril de 2023.

LA CONSEJERA,
Fdo.: Rocío Lucas Navas.